

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL 2 DE AGOSTO DE 2023

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Pérez Pérez

Sra. Vicepresidenta Primera

D^a Ana Iluminada Serna García

Sra. Vicepresidente Segunda

D^a María del Mar Sáez Martínez

Sres./Sras. Diputados/as

Dña. Gema Alemán Pérez

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. David Aracil Aracil

D. Vicente Arques Cortés

D. José Antonio Bermejo Castelló

D. Antonio José Bernabeu Santo

D. Bernabé Cano García

D. Francisco Cano Murcia

D^a Pilar Díaz Rodríguez

D^a Cristina García Garri

D^a Verónica Giménez Vidal

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a Isabel López Galera

D^a María Lourdes Llopis Soto

D^a Raquel Marín Pastor

D^a María Magdalena Martínez Martínez

D. Juan de Dios Navarro Caballero

D. Carlos María Pastor Ventura

D. Joaquín Perles Pérez

D. Arturo Poquet Ribes

D. José Ramiro Pastor

D. Manuel Iván Ros Rodes

D. Francisco Rubio Delgado

D. Raúl Ruíz Corchero

D^a Carmen Sellés Prieto

D^a María Loreto Serrano Pomares

D^a Yolanda Seva Ruíz

D. Ismael Vidal Soneira

Sra. Secretaria

D^a Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y un minuto del día dos de agosto de dos mil veintitrés, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez, se reúne la Excm. Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy buenos días a todos. Molt bon dia a tots. Entiendo que está la Corporación Provincial en Pleno y si les parece, antes de comenzar con el Orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria y urgente, vamos a proceder a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género que se han producido en nuestro país desde la última sesión plenaria. Por lo tanto, les invito a mantener ese minuto de silencio en pie.

(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)

Moltes gràcies a tots. Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

1º RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Por unanimidad, y conforme a lo previsto en el Artículo 46.2, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda ratificar la Convocatoria de esta sesión con carácter urgente.

2º ACTAS.

Se da cuenta del Borrador del Acta y Extractos correspondientes a la Sesión Constitutiva celebrada el día 21 de julio de 2023, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad de los Diputados y Diputadas presentes y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

3º CORPORACIÓN. Organización de la Diputación. Distribución de las Áreas de Gobierno.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez, en la que, tras la renovación de la Corporación Provincial el día 21 de julio de 2023, se considera necesario, en aras de una mayor eficacia en la actuación corporativa, modificar las Áreas en que se distribuyen los servicios administrativos de la Diputación.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023080212000000_00_FH.mp4&topic=3

Por la Sra. Portavoz del Grupo Político VOX Dña. Gema Alemán Pérez se formula "in voce" una Enmienda parcial del siguiente tenor literal :

"Muchísimas gracias Sr. Presidente. Bien es sabido que desde mi Grupo Político, sabe de la importancia que damos a la institución de la familia como eje y motor de la Sociedad. Por tanto, solicitamos que el Área de Bienestar Social e Igualdad pase a denominarse Área de Bienestar Social y Familia. Muchas gracias."

Sometida a votación la Enmienda parcial "in voce" anteriormente transcrita lo hace a favor de la misma la Diputada del Grupo Político VOX Dña. Gema Alemán Pérez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortes, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D.

Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; el Diputado del Grupo Político Compromís D. Joaquín Perles Pérez.

En consecuencia, por mayoría de treinta votos en contra y uno a favor, queda rechazada la Enmienda parcial "in voce" anteriormente transcrita.

A continuación, sometido a votación el expediente de que se trata lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortes, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; el Diputado del Grupo Político Compromís D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstiene la Diputada del Grupo Político VOX Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia, de conformidad con la indicada Propuesta, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- La distribución de las Áreas de gobierno de la Excma. Diputación Provincial será la siguiente :

ÁREA DE PRESIDENCIA
(Turismo y Protocolo)

ÁREA DE ECONOMÍA, COMUNICACIÓN Y CICLO HIDRICO
(Economía, Régimen Interior, Ciclo Hídrico, Imagen, Comunicación y Oficina Presupuestaria, Presidencia)

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA
(Secretaría, Asistencia a Municipios, Contencioso-Administrativo y Responsabilidad Patrimonial, Patrimonio, Hacienda, Tesorería, Intervención)

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

(Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Cooperación y Voluntariado)

ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROYECTOS EUROPEOS
(Desarrollo Económico, Sectores Productivos y Proyectos Europeos)

ÁREA DE CULTURA, CONTRATACION Y RESIDENTES INTERNACIONALES
(Cultura, Contratación y Residentes Internacionales)

ÁREA DE BIENESTAR DE LAS PERSONAS
(Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, Salud Mental, (Doctor Esquerdo) y Pedro Herrero)

ÁREA DE INNOVACION Y GESTIÓN DOCUMENTAL
(Parque Móvil, Informática y Telecomunicaciones, Agenda Digital, Modernización, Gestión Documental, Registro y Archivo)

ÁREA DE TRANSPARENCIA E IMPRENTA
(BOP, Imprenta Provincial y Transparencia)

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS
(Cooperación, Planes y Obras Municipales)

ÁREA DE EMERGENCIAS Y RETO DEMOGRÁFICO
(Emergencias y Reto Demográfico)

ÁREA DE CARRETERAS
(Carreteras, Vías y Obras)

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
(Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos)

ÁREA DE DEPORTES
(Deportes)

ÁREA DE ARQUITECTURA, CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
(Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones)

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
(Personal, Formación, Calidad y Prevención de Riesgos Laborales)

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido del presente Acuerdo.

4º CORPORACION. Régimen de sesiones ordinarias del Pleno.

Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia sobre el régimen de sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la citada Propuesta, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- La sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial se celebrará el primer miércoles de cada mes, a las doce horas.

Segundo.- No obstante lo anterior, los Plenos ordinarios de los meses de enero y septiembre de cada año se celebrarán el segundo miércoles de mes, a las doce horas.

Tercero.- El día y hora de celebración del Pleno Ordinario se podrá modificar por la Presidencia, motivadamente y oídos los Portavoces de los Grupos Políticos, respetando siempre la periodicidad mensual, en los supuestos previstos en el Artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial.

Cuarto.- Queda excluido del presente Acuerdo el mes de agosto de 2023.

5º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones. Comisión Especial de Cuentas.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez, sobre creación de las Comisiones Informativas Permanentes, su competencia, composición y régimen de sesiones ordinarias, así como la constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta de referencia, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- a) **Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano:** Secretaría, Intervención y Tesorería; Presupuestos; Patrimonio; Personal; Formación; Calidad; Prevención de riesgos laborales; Contencioso y Responsabilidad Patrimonial; Régimen Interior; Conflictos de competencias; Mancomunidades; Asistencia a Municipios; Transparencia; Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta; Organismos Autónomos; y Asuntos de entes en que participe la Diputación y lo no expresamente asignado a otra Comisión.
- b) **Comisión de Bienestar Social:** Bienestar Social; Hogar Provincial "Antonio Fernández Valenzuela"; Salud; Familia; Juventud; Igualdad; Cooperación; Voluntariado; Mujer; y Establecimientos asistenciales y sanitarios y de cualquier clase relacionados con el bienestar de las personas.
- c) **Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico:** Planes y Obras Municipales; Carreteras; Vías; Caminos, Obras en general; Ordenación urbana y rural; Ciclo Hídrico; Arquitectura; Conservación de Edificios e Instalaciones.
- d) **Medio Ambiente y Ahorro Energético:** Medio Ambiente; Gestión de residuos; energía; Gestión de recursos ambientales; Emergencias y Reto Demográfico.
- e) **Comisión de Cultura y Deportes:** Cultura; Deportes; Enseñanza; Arte; Museos; Bibliotecas y Exposiciones; Planes de Instalaciones Deportivas; Planes de Instalaciones Culturales; Patrimonio Histórico-Artístico, Residentes Internacionales.
- f) **Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos:** Promoción económica; Industria; Agricultura; Pesca; Comercio; Desarrollo local; Empleo; Plan

General de Subvenciones; y Proyectos Europeos.

g) **Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital:** Contratación; Informática y Telecomunicaciones; Imagen y Promoción Institucional; Innovación; Agenda Digital; Registro, Documentación y Archivo.

Segundo.- Constituir la **Comisión Especial de Cuentas**, que informará las cuentas anuales.

Tercero.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas estarán integradas por TRECE miembros, distribuyéndose en la siguiente proporción: Grupo Popular : 7 Diputados; Grupo Socialista : 4 Diputados; Grupo VOX : 1 Diputado; Grupo Compromís : 1 Diputado.

Los Diputados titulares de cada Comisión podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por cualquier Diputado de su propio Grupo.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán con carácter ordinario dos veces al mes, salvo la Comisión Especial de Cuentas. No se celebrará sesión ordinaria aquella semana en la que se celebre sesión plenaria ordinaria de la Diputación, cuando no haya asuntos y en el mes de agosto si no fuera necesario.

En caso de cambiarse por motivos justificados el día de celebración, conservarán su carácter ordinario siempre que se respete su periodicidad.

Quinto.- La Secretaria General designará a los Secretarios, titulares y suplentes, de las Comisiones Informativas.

6º CORPORACION. Personal eventual. Número, características y retribuciones.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial D. Antonio Pérez Pérez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“El 21 de julio de 2023 se constituyó la nueva Corporación Provincial, y a tenor de lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es el Pleno Provincial el que debe adoptar acuerdo acerca de la determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual, al comienzo de su mandato, momento en el que ahora nos encontramos. El Estatuto Básico del Empleado Público, incluye entre los empleados al servicio de las Administraciones Públicas al personal eventual. Por su parte, la citada Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo 88 que el personal eventual es aquél que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual deberán ajustarse a los límites y normas establecidos en el artículo 104 bis introduciendo por el número veintiocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; según el cual las Diputaciones Provinciales podrán tener tantos eventuales como el tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de la Provincial. En el caso concreto de esta Diputación Provincial el límite se establece en 29, límite correspondiente al número de concejales del Ayuntamiento de Alicante.

En la actualidad y para el presente mandato, se detecta la necesidad de perfilar las tareas encomendadas a las plazas hasta ahora existentes, para ajustarlas a las funciones de asesoramiento especial que requieren los Grupos Políticos de esta Diputación, así como esta Presidencia, en su personal de apoyo directo.”

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023080212000000_00_FH.mp4&topic=6

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto,

Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; la Diputada del Grupo Político VOX Dña. Gema Alemán Pérez; y el Diputado del Grupo Político Compromís D. Joaquín Perles Pérez.

Votan en contra los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortes, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, por mayoría de dieciocho votos a favor y trece en contra, se acuerda :

Primero.- La Plantilla del personal eventual de la Diputación Provincial de Alicante y sus retribuciones íntegras anuales será la siguiente :

PERSONAL EVENTUAL DE LA PRESIDENCIA

| Nº | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES (14 pagas) |
|----|---|-----------------------------|
| 1 | Jefatura de gabinete de la presidencia | 65.102,94.-€ |
| 1 | Dirección de área de la presidencia | 61.170,48.-€ |
| 1 | Dirección de comunicación | 55.715,38.-€ |
| 3 | Personal eventual de apoyo y asesoramiento a la presidencia | 41.759,20.-€ |

PERSONAL EVENTUAL DE LAS OFICINAS COMARCALES

| Nº | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES (14 pagas) |
|----|---|-----------------------------|
| 1 | Dirección de las agencias comarcales | 61.170,48.-€ |
| 1 | Adjunto comunicación oficinas comarcales | 48.737,22.-€ |
| 8 | Personal eventual de apoyo adscrito a las oficinas comarcales | 41.759,20.-€ |

PERSONAL EVENTUAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS

| Nº | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES (14 pagas) |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Dirección del área de la vicepresidencia primera | 61.170,48.-€ |

| | | |
|---|--|--------------|
| 1 | Dirección del área de la vicepresidencia segunda | 61.170,48.-€ |
|---|--|--------------|

GRUPO SOCIALISTA

| Nº | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES (14 pagas) |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | Coordinador Grupo Socialista | 55.715,38.-€ |
| 3 | Personal eventual de apoyo y asesoramiento al grupo socialista | 41.759,20.-€ |

GRUPO POPULAR

| Nº | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES (14 pagas) |
|----|---|-----------------------------|
| 1 | Coordinador Grupo Popular | 55.715,38.-€ |
| 4 | Personal eventual de apoyo y asesoramiento al grupo popular | 41.759,20.-€ |

GRUPO VOX

| Nº | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES (14 pagas) |
|----|-----------------------|-----------------------------|
| 1 | Coordinador Grupo VOX | 55.715,38.-€ |

GRUPO COMPROMÍS

| Nº | DENOMINACIÓN | RETRIBUCIONES (14 pagas) |
|----|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | Coordinador Grupo Compromís | 55.715,38.-€ |

Segundo.- Las retribuciones del personal eventual, indicadas en el punto anterior, se actualizarán conforme a lo dispuesto en la normativa estatal de actualización de retribuciones para los empleados públicos.

Tercero.- Amortizar, por supresión, las plazas/puestos de personal eventual correspondientes al mandato Corporativo 2019-2023.

Cuarto.- El nombramiento y cese de las personas que en su caso desempeñen las plazas reservadas a personal eventual, que será libre, corresponderá a la Presidencia de esta Corporación, y en todo caso cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Presidencia o de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Quinto.- Modificar la Plantilla de la Excm. Diputación Provincial en los términos del presente Acuerdo.

Sexto.- Deberán cumplimentarse los trámites previstos en el apartado 3 del Artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo citado, se dará traslado del presente Acuerdo a la Administración General del Estado y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Séptimo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos de funcionarios de empleo/personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación, como determina el Artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el Artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Octavo.- Publicar igualmente con carácter semestral en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede electrónica el número de puestos reservado a personal eventual de conformidad con lo establecido en el Artículo 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7º CORPORACION. Régimen económico Diputados y Diputadas Provinciales.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor :

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 y 75-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y Artículos 10 a 13 del Reglamento Orgánico de la Diputación, así como en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública ; normas en las que se establece, de un lado, un número máximo de dedicaciones exclusivas que pueden ostentar los miembros de las Corporaciones Locales y, el límite retributivo máximo que pueden percibir, y de otro, determinados requisitos para los miembros de las Corporaciones Locales que además fuesen personal al servicio de las Administraciones Públicas, ...”

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
http://videoacta.diputacionalicante.es/plenos.php?meeting=video_2023080212000000_00_FH.mp4&topic=7

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; y el Diputado del Grupo Político Compromís D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstienen los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortes, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva

Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y la Diputada del Grupo Político VOX Dña. Gema Alemán Pérez.

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, por mayoría de diecisiete votos a favor y catorce abstenciones, se acuerda :

Primero.- Asignar el régimen de dedicación exclusiva, que exigirá la dedicación preferente a las tareas del mismo, en un máximo de 20, a los siguientes miembros de la Corporación Provincial, en las cuantías brutas que se indican, distribuidas en catorce mensualidades :

- Presidente : 84.891,94 euros.
- Vicepresidentas : 74.705,68 euros.
- Portavoces de los Grupos Políticos : 74.705,68 euros.
- Diputados con delegaciones o miembros de la Junta de Gobierno: 69.817,16 euros.
- Vicepresidencia de Organismo Autónomo : 69.817,16 euros.

A las retribuciones señaladas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Segundo.- Asignar el régimen de dedicación parcial al 75% a las funciones de Vicepresidencia de las Comisiones Informativas u otras responsabilidades que le atribuya la Presidencia de la Diputación en otros órganos complementarios o entidades dependientes de la Diputación, por la que se percibirá una retribución bruta de 52.362,80 euros, en catorce mensualidades.

La dedicación parcial requerirá la dedicación correspondiente del 75% de la jornada establecida para el personal al servicio de la Diputación.

A la retribución señalada se le practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Tercero.- Los Diputados que tengan derecho a la dedicación exclusiva o parcial podrán optar por una dedicación inferior, en los porcentajes que establece el Artículo 11 del Reglamento Orgánico siendo su retribución en tal caso proporcional a la dedicación.

Cuarto.- Las retribuciones de los Diputados con dedicación exclusiva y parcial

se incrementarán en los porcentajes que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios, sin que en ningún caso se puedan superar los límites establecidos para los Diputados.

Quinto.- Para la aplicación del régimen de dedicación exclusiva y parcial será precisa la aceptación expresa por parte de los miembros de la Corporación que ostenten los cargos anteriormente determinados, circunstancia que será comunicada al Pleno.

Sexto.- Las indemnizaciones a los miembros de la Corporación, serán :

Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo. Sr. Presidente y los Sres. Diputados Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas :

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión : se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público : se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán 0,32 céntimos de euro por kilómetro; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y además,

con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr. Diputado.

Séptimo.- El personal al servicio de cualquier Administración Pública o Ente de ellas dependiente que opte por la dedicación parcial deberá de ser fuera de la jornada de trabajo en la Administración, debiendo comunicarse ambas Administraciones la jornada en cada una de ellas, así como las retribuciones que perciban y cualquier modificación que se produzca.

Octavo.- Los Diputados que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva ni parcial percibirán 350,00 euros por asistencia a sesiones del Pleno y 250,00 euros por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

8º CORPORACION. Dotación económica de los Grupos Políticos.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor :

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la dotación económica de los Grupos Políticos de la Corporación Provincial,”

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. David Aracil Aracil, D. José Antonio Bermejo Castelló, D. Antonio José Bernabeu Santo, D. Bernabé Cano García, D. Francisco Cano Murcia, Dña. Cristina García Garri, Dña. María Lourdes Llopis Soto, Dña. María Magdalena Martínez Martínez, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Carlos María Pastor Ventura, D. Arturo Poquet Ribes, Dña. María del Mar Sáez Martínez, Dña. Carmen Sellés Prieto, Dña. María Loreto Serrano Pomares, Dña. Ana Iluminada Serna García y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Antonio Pérez Pérez; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Vicente Arques Cortes, Dña. Pilar Díaz Rodríguez, Dña. Verónica Giménez Vidal, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. Isabel López Galera, Dña. Raquel Marín Pastor, D. José Ramiro Pastor, D. Manuel Iván Ros Rodes, D. Francisco Rubio Delgado, D. Raúl Ruíz Corchero, Dña. Yolanda Seva Ruíz y D. Ismael Vidal Soneira; y el Diputado del Grupo Político Compromís D. Joaquín Perles Pérez.

Se abstiene la Diputada del Grupo Político VOX Dña. Gema Alemán Pérez;

En consecuencia y de conformidad con la parte dispositiva de la indicada Propuesta, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :

Asignar a cada Grupo Político de la Diputación una dotación económica cuyo componente fijo anual será en cuantía de 16.330,00 euros por cada Grupo, y el componente variable se fija en 8.165,00 euros anuales por cada Diputado Provincial adscrito a dichos Grupos.

9º CORPORACION. Composición de los Grupos Políticos y designación de Portavoces. Quedar enterado.

Se da cuenta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 134.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y Artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Alicante, de sendos escritos, dirigidos a la Presidencia, firmados por los miembros de la Excm. Corporación Provincial, en los que por los mismos se manifiesta su voluntad de integrarse en los Grupos Políticos, con las denominaciones y composición de cada uno de ellos y los nombres de sus respectivos Portavoces.

Queda enterado el Pleno Provincial de los escritos antedichos, conforme a los cuales :

1º.- Los Grupos Políticos que se constituyen en esta Excm. Diputación Provincial son los siguientes, con la denominación, composición y Portavoces que se indican :

1. Grupo Popular

- 1.1. Composición :
- D. David Aracil Aracil
 - D. José Antonio Bermejo Castelló
 - D. Antonio José Bernabeu Santo
 - D. Bernabé Cano García
 - D. Francisco Cano Murcia
 - Dª Cristina García Garri
 - Dª María Lourdes Llopis Soto
 - Dª María Magdalena Martínez Martínez
 - D. Juan de Dios Navarro Caballero
 - D. Carlos María Pastor Ventura
 - D. Antonio Pérez Pérez
 - D. Arturo Poquet Ribes
 - Dª María del Mar Sáez Martínez
 - Dª Carmen Sellés Prieto
 - Dª María Loreto Serrano Pomares
 - Dª Ana Iluminada Serna García

1.2. Portavoz : Dª Ana Iluminada Serna García

Portavoz Adjunta Primera : Dª María Loreto Serrano Pomares

Portavoz Adjunto Segundo : D. Carlos María Pastor Ventura

2. Grupo Socialista de la Diputación de Alicante

2.1. Composición : D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Vicente Arques Cortés

D^a Pilar Díaz Rodríguez

D^a Verónica Giménez Vidal

D. José Joaquín Hernández Sáez

D^a Isabel López Galera

D^a Raquel Marín Pastor

D. José Ramiro Pastor

D. Manuel Iván Ros Rodes

D. Francisco Rubio Delgado

D. Raúl Ruíz Corchero

D^a Yolanda Seva Ruíz

D. Ismael Vidal Soneira

2.2. Portavoz : D. Vicente Arques Cortés

Portavoz Adjunto Primero : D. José Joaquín Hernández Sáez

Portavoz Adjunto Segundo : D. Francisco Rubio Delgado

Portavoz Adjunta Tercera : D^{ña}. Isabel Lopez Galera

Portavoz Adjuta Cuarta : D^{ña}. Yolanda Seva Ruíz

3. Grupo Político VOX

3.1. Composición : D^a Gema Alemán Pérez

3.2. Portavoz : D^a Gema Alemán Pérez

4. Grupo Político Compromís

4.1. Composición : D. Joaquín Perles Pérez

4.2. Portavoz : D. Joaquín Perles Pérez

10º PRESIDENCIA. Designación miembros Junta de Gobierno. Decreto. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 3.326, de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la designación de miembros de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“Constituida la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confieren el Artículo 35.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con el Artículo 100 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4178 de 28 de julio de 2023.

Primero.- Designar a los Sres./as. Diputados/as siguientes que, bajo mi Presidencia, constituirán la Junta de Gobierno:

Dña. Ana Iluminada Serna García
Dña. María Loreto Serrano Pomares
D. Carlos María Pastor Ventura
D. Antonio José Bernabeu Santo
D. Arturo Poquet Ribes
Dña. María Magdalena Martínez Martínez
Dña. María del Mar Sáez Martínez
D. Bernabé Cano García
Dña. Carmen Sellés Prieto
Dña. María Lourdes Llopis Soto

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el nombramiento a los designados.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

11º PRESIDENCIA. Nombramiento Vicepresidentas Corporación. Decreto. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 3.327, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al nombramiento de Vicepresidentas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“En virtud de las facultades que confieren los Artículos 34.3 y 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4179 de 28 de julio de 2023.

Primero.- Designar Vicepresidentas de la Excm. Diputación Provincial a las siguientes Sras. Diputadas Provinciales:

Vicepresidenta 1ª: Dña. Ana Iluminada Serna García

Vicepresidenta 2ª: Dña. María del Mar Sáez Martínez

Segundo.- Las Sras. Vicepresidentas sustituirán a la Presidencia en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Tercero.- La designación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta del presente nombramiento al Pleno en la primera sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante

el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

**12º PRESIDENCIA. Delegación competencias en Sres. Diputados Provinciales.
Decreto. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial de sendos Decretos de la Presidencia relativos a la delegación de competencias en los Sres. y Sras. Diputados y Diputadas Provinciales que se citan, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

Decreto de la Presidencia núm. 3.328, de fecha 28 de julio de 2023

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Alicante, resuelvo :

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4180 de 28 de julio de 2023.

Primero.- Conferir delegación genérica, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos de reposición contra dichos actos, en cuanto sean atribución delegable de esta Presidencia, en los siguientes Diputados y Diputadas :

- Economía y Régimen Interior, Ciclo Hídrico, Imagen, Comunicación y Oficina Presupuestaria, DÑA. ANA ILUMINADA SERNA GARCIA, como Vicepresidenta 1ª y Diputada de ECONOMIA, COMUNICACIÓN Y CICLO HIDRICO.

- Hacienda, Patrimonio, Tesorería, Intervención, Secretaría, Asistencia a Municipios, Contencioso-Administrativo, Responsabilidad Patrimonial, DÑA. MARIA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ como Vicepresidenta 2ª y Diputada de ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA.

- Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Cooperación y Voluntariado, DÑA. MARIA LORETO SERRANO POMARES como Diputada de BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

- Desarrollo Económico, Sectores Productivos y Proyectos Europeos, D. CARLOS MARIA PASTOR VENTURA como Diputado de DESARROLLO ECONOMICO Y PROYECTOS EUROPEOS.

- Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, D. JUAN DE DIOS NAVARRO CABALLERO, como Diputado de CULTURA, CONTRATACION Y RESIDENTES INTERNACIONALES.

- Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela, Salud Mental, (Doctor Esquerdo) y Pedro Herrero, D. JOSÉ ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ como Diputado de BIENESTAR DE LAS PERSONAS.
- Parque Móvil, Informática y Telecomunicaciones, Agenda Digital, Modernización, Gestión Documental, Registro y Archivo, D. DAVID ARACIL ARACIL como Diputado de INNOVACION Y GESTIÓN DOCUMENTAL.
- BOP, Imprenta Provincial y Transparencia, DÑA. CRISTINA GARCIA GARRI como Diputada de TRANSPARENCIA E IMPRENTA.
- Cooperación, Planes y Obras Municipales, D. ANTONIO JOSÉ BERNABEU SANTO como Diputado de INFRAESTRUCTURAS.
- Emergencias y Reto Demográfico, D. FRANCISCO CANO MURCIA como Diputado de EMERGENCIAS Y RETO DEMOGRÁFICO.
- Carreteras, Vías y Obras, D. ARTURO POQUET RIBES como Diputado de CARRETERAS.
- Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, DÑA. MARIA MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como Diputada de MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
- Deportes, D. BERNABÉ CANO GARCÍA como Diputado de DEPORTES.
- Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones, DÑA. CARMEN SELLÉS PRIETO como Diputada de ARQUITECTURA, CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.
- Personal, Formación, Calidad y Prevención de Riesgos Laborales, DÑA. MARÍA LOURDES LLOPIS SOTO como Diputada de RECURSOS HUMANOS.

Segundo.- Turismo y Protocolo dependerán directamente del Presidente de la Diputación Provincial.

Tercero.- Delegar los contratos menores a los Diputados Provinciales en las materias delegadas en los dispositivos anteriores.

Se excluyen de la delegación aquellos contratos menores en que no exista un previo Decreto disponiendo y autorizando el gasto, es decir, aquéllos en que se apruebe simultáneamente el gasto y la factura mediante documento ADO, que corresponderá a la Sra. Diputada de Administración General y Hacienda.

Cuarto.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día 1 de agosto de 2023, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Decreto de la Presidencia núm. 3.345, de fecha 31 de julio de 2023

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Alicante, resuelvo:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4197 de 31 de julio de 2023.

Primero.- Conferir delegación genérica, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos de reposición contra dichos actos, en cuanto sean atribución delegable de esta Presidencia, en las materias de Presidencia, en la Sra. Diputada Provincial, DÑA. ANA ILUMINADA SERNA GARCIA.

Segundo.- Delegar los contratos menores a la citada Diputada Provincial en las materias delegadas en el dispositivo anterior.

Tercero.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día 1 de agosto de 2023, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Siendo las doce horas y veinte minutos concluye la sesión y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta que firma conmigo, a continuación y en prueba de conformidad, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de todo lo cual doy fe.